

ORDENANZA G – N° 37.618

Artículo 1º - Institúyese, con carácter bienal, el Premio Unico “Eduardo Wilde”, consistente en una suma de dinero cuyo importe se establecerá por separado, para el autor del mejor trabajo sin firma sobre temas relacionados con la Ciudad de Buenos Aires, publicado en cualquier órgano de prensa editado en la Capital Federal.

Artículo 2º - Institúyese, con carácter bienal, el Premio Único “Fray Mocho”, consistente en una suma de dinero cuyo importe se establecerá por separado, para el autor del mejor trabajo firmado, sobre temas relacionados con la Ciudad de Buenos Aires, publicado en cualquier órgano de prensa editado en la Capital Federal.

Artículo 3º - El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ordenanza, y a establecer las bases de los concursos y el importe de los premios.

Artículo 4º - Exclúyense los premios instituidos por la presente ordenanza de las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 33.340 # (B.M. N° 15.913) y disposiciones complementarias.

Observaciones Generales:

1. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.
2. # La presente Norma contiene remisiones externas #